



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

256.920

21

22

FECHA DE PRESENTACION

13-3-1.981

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1981

30 PRIORIDADES

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

34 CLASIFICACION INTERNACIONAL

A63 F 51 00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ESTUCHE-SOPORTE PARA LAMINAS DE JUEGOS.

63 SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS GEYER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Eduardo Bosca, 33.- VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un estuche-soporte para
láminas de juegos. Se ha ideado con la finalidad de propor
5 cional al mercado y al público en general un estuche-sopor
te para láminas de juegos, mediante el cual resulta posible
el desarrollo de juegos de variadas características, a par
tir de una estructura de estuche que requiere una fabrica-
ción elemental.

10 En éste sentido, el estuche-soporte para lámi-
nas de juegos que se propone viene caracterizado por es-
tar constituido por un cuerpo moldeado que forma una mese-
ta destinada a recibir láminas con juegos, recambiables,
cuya meseta tiene un rehundido periférico y un borde eleva-
do también periférico, así como pies de apoyo formados por
15 prolongación inferior de sus ángulos.

Dicho cuerpo moldeado recibe articuladamente
una tapa transparente que cierra sobre la meseta aprisionan-
do sobre ella a la lámina del juego correspondiente que -
20 queda acoplada entre el borde elevado; estando dotada la
tapa, en el lado opuesto a la articulación, de unos apéndice
s que facilitan su manejo y que se acoplan en correspon-
dientes muescas previstas en el borde elevado, sobresalien-
do lateralmente.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explica-
tivo, un juego de planos que ilustra la presente memoria
como un ejemplo de realización del estuche-soporte para lá-
minas de juegos que constituye el objeto de la presente so-
licitud.
30

1 La figura 1ª.- Corresponde a una vista esquemática, en planta superior, de un estuche-soporte para láminas de juegos, hecho según el invento.

5 La figura 2ª.- Muestra otra vista esquemática, en sección vertical, del mismo estuche-soporte para láminas de juegos.

10 De la observación de las figuras enunciadas se deduce que el estuche en cuestión está constituido por un cuerpo moldeado -1- que forma una meseta destinada a recibir láminas con juegos recambiables. El cuerpo moldeado -1- tiene un rehundido periférico -2-, así como pies de apoyo -3- formados por prolongación inferior de sus ángulos.

15 El citado cuerpo -1- recibe articuladamente por -4- a una tapa transparente -5- que cierra sobre aquel aprisionando a la lámina correspondiente del juego, que queda acoplada entre la tapa transparente -5- y el borde elevado -6- del cuerpo moldeado -1-. La tapa -5- está dotada en el borde -7- opuesto a la articulación -4-, de unos apéndices -8- que faciliten su manejo y que se acoplan en correspondientes muescas previstas en el borde elevado -6-.

20 No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que el estuche-soporte para láminas de juegos descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura proporciona la posibilidad de -

25

30

1 practicar juegos diversos, mediante una fácil operación de
recambio de la lámina correspondiente, por lo que es evi-
dente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un be-
5 neficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

10



15

20

25



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1. ESTUCHE-SOPORTE PARA LAMINAS DE JUEGOS, ca-
racterizado esencialmente por estar constituido por un cuer-
po moldeado que forma una meseta destinada a recibir lámi-
nas con juegos, recambiables, cuya meseta tiene un rehundi-
5 do periférico y un borde elevado también periférico, así -
como pies de apoyo formados por prolongación inferior de -
sus ángulos; recibiendo articuladamente una tapa ~~tr~~áspa-
rente que cierra sobre la meseta aprisionando sobre ella a
la lámina del juego correspondiente que queda acoplada en-
10 tre el borde elevado; estando dotada la tapa, en el lado -
opuesto a la articulación; de unos apéndices que facilitan
su manejo y que se acoplan en correspondientes muescas pre-
vistas en el borde elevado, sobresaliendo lateralmente.

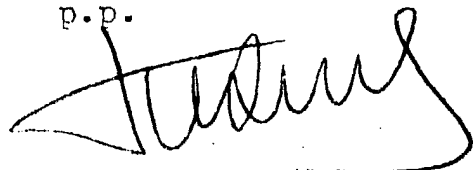
15 2. Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ESTUCHE-SOPORTE PARA LAMINAS DE JUEGOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
gina mecanografiada y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 13 de Marzo de 1.981

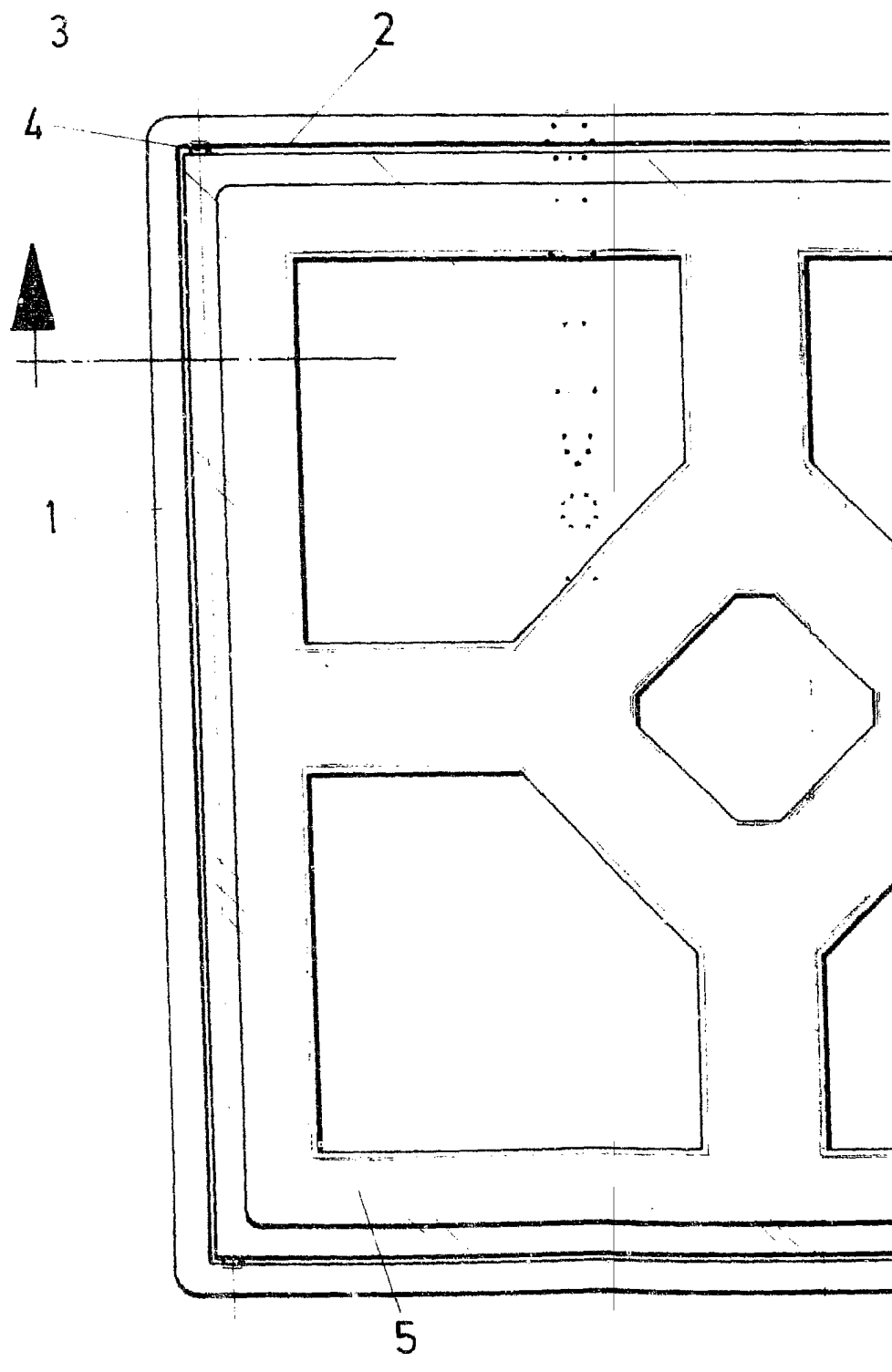
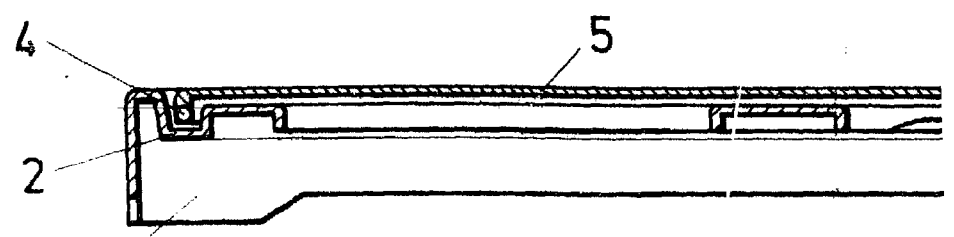
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



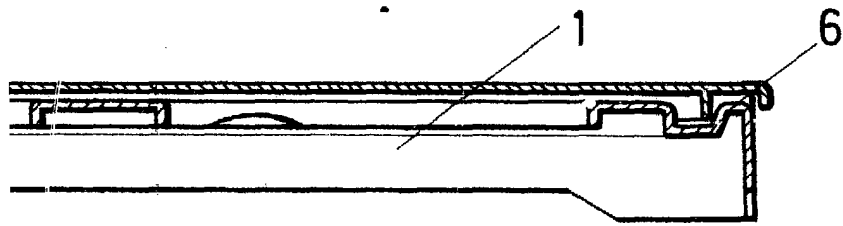


FIG. 1

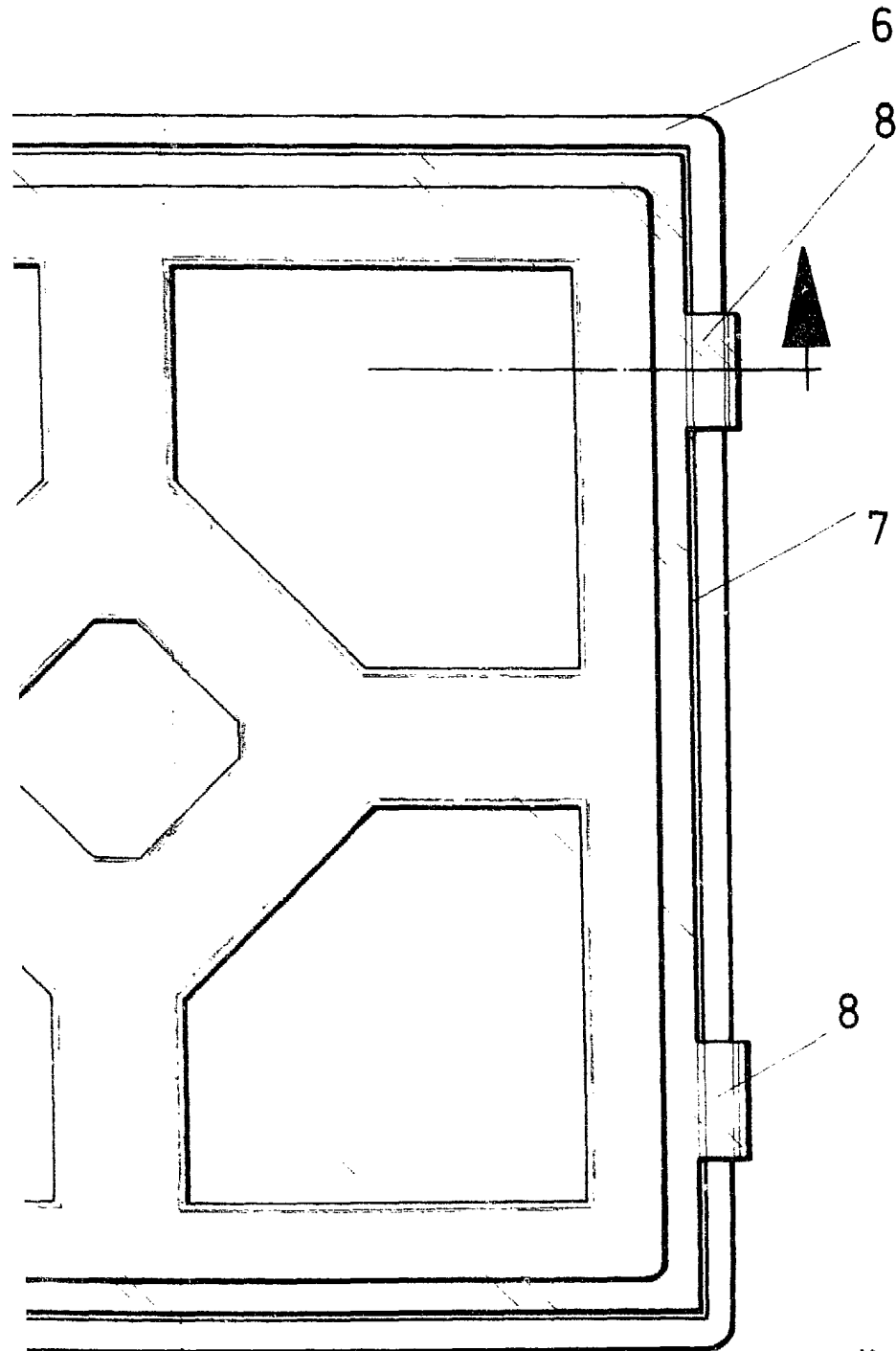


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.